

CONTRATO No. LPN1806022019

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DEL CASCO URBANO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”.

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Cédula de Identidad Número 1806-1972-00378, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Morazán, Yoro, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de dos mil diez y siete del Tribunal Supremo Electoral, estando facultado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Art. 43, y los Art. 10 y 40, Numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; **y WILFREDO BENDECK SABILLON**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con domicilio en el Barrio Concepción, 4 calle, entre 3 y 4 Avenida, Comayagüela, M.D.C., Correo Electrónico w.bendeck@hotmail.es, con Cedula de Identidad No. 0801-1972-12870, RTN No. 08011972128709, quien actúa en su condición de Gerente General de Diseños y Construcciones (DI-CON), así lo acredita mediante Escritura Pública inscrita con el No. 87, Tomo 623, de fecha 23-01-07, en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO PARA EL PROYECTO **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DEL CASCO URBANO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **EL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Morazán, Yoro
- b.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION** La persona natural encargada de la Supervisión del Proyecto y designada por EL CONTRATANTE.
- c.- **PROYECTO:** **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DEL CASCO URBANO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”.**
- d.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa Constructora.
- e.- **FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales Municipales

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:



The image shows two official stamps and a signature. The top stamp is circular, with the text 'MUNICIPALIDAD MUNICIPAL Morazan, Yoro' around the perimeter and a central emblem. The bottom stamp is also circular, with the text 'WILFREDO BENDECK SABILLON INGENIERO CIVIL 26-03-98 09-03-11' around the perimeter. A large, stylized signature is written over both stamps.

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DEL CASCO URBANO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”**, de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada.-**3.-** Cualquier modificación, suplemento, Adendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato.- **5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Municipalidad de Morazán, Yoro.- **6.-** Invitación a Licitación.- **7.-** El Programa de Trabajo aprobado por **EL CONTRATANTE**. **8.-** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO:

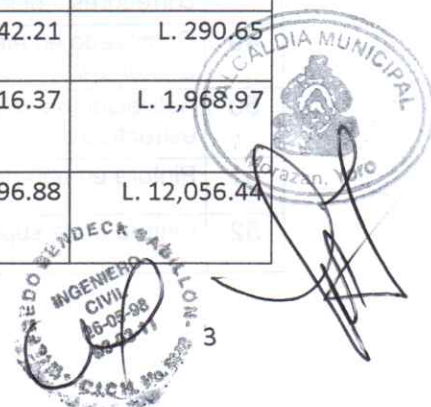
EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, y según las especificaciones de construcción establecidas y de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DEL CASCO URBANO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”.

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PRIMER NIVEL AREA FRONTAL					L. 876,098.37
PRELIMINARES					L. 27,120.47
1	Desmontaje de ventanas	m2	14.08	L. 62.38	L. 878.31
2	Desmontaje de puertas y contra marco	m2	24.15	L. 65.83	L. 1,589.47
3	Demolición de techo y cielo falso	m2	208.11	L. 45.05	L. 9,375.36
4	Demolición de paredes de bloque o ladrillo	m2	118.15	L. 31.50	L. 3,721.73
5	Desmontaje de lavatrastos	unidad	1.00	L. 114.00	L. 114.00
6	Demolición de mueble de concreto	m2	4.33	L. 63.00	L. 272.79
7	Botado de escombros (incluye acarrees internos y cargado del material)	m3	46.60	L. 83.47	L. 3,889.70
8	Trazado y marcado	m2	166.19	L. 43.80	L. 7,279.12

CIMENTACION					L. 75,986.52
9	Demolición de firme de concreto	m2	19.55	L. 56.70	L. 1,108.49
10	Excavación material común a mano	m3	19.55	L. 189.00	L. 3,694.95
11	Zapata aislada 80x80 cms 7#4 @ 0.13 A/D	unidad	2.00	L. 988.73	L. 1,977.46
12	Zapata corrida de 25x50 cms, 4#3 corridas y #3 @ 20 cms	mL	36.55	L. 702.34	L. 25,670.53
13	Sobre elevación bloque 6" fundido cada agujero (mortero 1:4, concreto 3000 PSI) refuerzo h: 1#3 @ cada hilada, v: 1#3 en cada bloque	m2	23.75	L. 760.60	L. 18,064.25
14	Solera 15x20cms 4#3, #2 @ 20 cms sobre pared (concreto 3000 PSI)	mL	35.55	L. 288.55	L. 10,257.95
15	Solera inferior 20x20 cms 4#3, #2 @ 20 cms	mL	1.00	L. 421.48	L. 421.48
16	Relleno compactado con material del sitio	m3	18.05	L. 100.43	L. 1,812.76
17	Relleno compactado con material selecto (a mano, incluye acarreo)	m3	6.23	L. 362.98	L. 2,261.37
18	Botado de escombros (incluye acarreos internos y cargado del material)	m3	4.70	L. 83.47	L. 392.31
19	Firme de concreto, e=7 cms, #2 @ 20 cms A/S (concreto 3000 PSI) (reparaciones y área de nebulización)	m2	25.87	L. 399.11	L. 10,324.98
ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PAREDES					L. 103,831.27
20	Castillo C-1 15X15 cms, 4#4, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	19.40	L. 306.71	L. 5,950.17
21	Castillo C-2 15x15 cms , 4#3, #2@15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	11.05	L. 252.11	L. 2,785.82
22	Jambas C-3 10x15 cms, 2#3, #2 @ 0.15 (concreto 3000 PSI)	mL	48.90	L. 155.45	L. 7,601.51
23	Columna K-3 de 15x30 cms, 6#4, #2 @ 15 cms (concreto 3000PSI)	mL	8.20	L. 563.68	L. 4,622.18
24	Pared de bloque de 6", 1#3 en primera hilada, 1#3 @ cada 3 hiladas (concreto 3000PSI)	m2	85.00	L. 387.37	L. 32,926.45
25	Batiente 10x15 cms 2#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	5.10	L. 146.82	L. 748.78
26	Batiente 10x30 cms 2#3, #2@15cms (concreto 3000 PSI)	mL	1.20	L. 242.21	L. 290.65
27	Cargadores de puertas y ventanas 10x15 cms; 2 varilla 3/8", anillos 1/4" @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	9.10	L. 216.37	L. 1,968.97
28	Viga V-1, 30X45 cms, 2#5 arriba, 3#6 abajo, 2#4 intermedia, #3 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	7.55	L. 1,596.88	L. 12,056.44



29	Viga V-2 15x25 cms, 4#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	29.55	L. 482.50	L. 14,257.88
30	Viga en voladizo V-3, 6#4, #3 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	13.40	L. 553.46	L. 7,416.36
31	Solera superior S.S.1 (concreto 3000 PSI)	mL	10.20	L. 230.22	L. 2,348.24
32	Entabicado con ladrillo rafón	mL	81.18	L. 133.75	L. 10,857.83
LOSA DE ENTREPISO Y GRADAS					L. 339,349.99
33	Losa aligerada #2 @ 0.25 A/D (concreto 3000 PSI)	m2	196.15	L. 1,624.87	L. 318,718.25
34	Gradas interiores de concreto	mL	9.30	L. 1,869.98	L. 17,390.81
35	Pasamanos de tubo HG 2"	mL	3.85	L. 841.80	L. 3,240.93
ACABADOS					L. 219,294.91
36	Repello con mortero 1:4 (e=2 cms)	m2	175.05	L. 113.90	L. 19,938.20
37	Pulido de paredes	m2	175.05	L. 54.28	L. 9,501.71
38	Tallado de elementos de concreto e=15 cms (mortero 1:4)	mL	69.73	L. 41.83	L. 2,916.81
39	Tallado de elementos de concreto e=20 cms (mortero 1:4)	mL	13.26	L. 48.73	L. 646.16
40	Tallado de elementos de concreto e=30 cms (mortero 1:4)	mL	13.25	L. 58.44	L. 774.33
41	Pulido de elementos de concreto e=15 cms	mL	69.73	L. 27.78	L. 1,937.10
42	Pulido de elementos de concreto e=20 cms	mL	13.26	L. 32.95	L. 436.92
43	Pulido de elementos de concreto e=30 cms	mL	13.25	L. 39.24	L. 519.93
44	Preparado para superficie piso de cerámica	m2	150.74	L. 4.73	L. 713.00
45	Cielo con panelit de fibrocemento y madera de pino curada	m2	180.00	L. 175.87	L. 31,656.60
46	Piso de cerámica 30x30 cms (incluye piso de gradas)	m2	162.50	L. 478.13	L. 77,696.13
47	Moldura de cerámica 10x30 cms (pegada con pegamix)	mL	116.04	L. 109.48	L. 12,704.06
48	Enchape de cerámica en ambas paredes de corredores, color gris claro de 20x30 cms.	m2	31.53	L. 521.74	L. 16,450.46
49	Confiteado en elementos de concreto existentes	m2	29.51	L. 45.12	L. 1,331.49
50	Aplicación de sellador en paredes y estructuras nuevas	m2	195.62	L. 32.22	L. 6,302.88
51	Pintura en paredes y estructuras general	m2	462.52	L. 52.44	L. 24,254.55
52	Pintura mate super blanco en cielo falso	m2	180.00	L. 63.97	L. 11,514.60

PUERTAS Y VENTANAS					L. 110,515.20
53	Puerta de vidrio y aluminio 2 hojas abatible	m2	4.75	L. 3,480.00	L. 16,530.00
54	Puerta de vidrio y aluminio 1 hoja abatible y vidrio fijo	m2	4.65	L. 3,240.00	L. 15,066.00
55	Puerta de vidrio y aluminio 2 hojas corrediza	m2	3.90	L. 3,000.00	L. 11,700.00
56	Puerta metálica	m2	22.24	L. 1,680.00	L. 37,363.20
57	Ventana de aluminio y vidrio tipo francesa corrediza	m2	7.45	L. 2,640.00	L. 19,668.00
58	Reinstalación de ventana con balcón	unidad	3.00	L. 396.00	L. 1,188.00
59	Balcón de tubo industrial	m2	6.25	L. 1,440.00	L. 9,000.00
PRIMER NIVEL AREA POSTERIOR					L. 1,012,957.17
PRELIMINARES					L. 28,088.79
60	Desmontaje de ventanas	m2	16.80	L. 62.38	L. 1,047.98
61	Desmontaje de puertas y contra marco	m2	9.90	L. 65.83	L. 651.72
62	Demolición de techo y cielo falso	m2	250.00	L. 45.05	L. 11,262.50
63	Demolición de paredes de bloque o ladrillo	m2	79.35	L. 31.50	L. 2,499.79
64	Desmontaje de lavatrastos	unidad	1.00	L. 114.00	L. 114.00
65	Demolición de mueble de concreto	m2	3.28	L. 63.00	L. 206.64
66	Botado de escombros (incluye acarreo internos y cargado del material)	m3	48.44	L. 83.47	L. 4,043.29
67	Trazado y marcado	m2	188.65	L. 43.80	L. 8,262.87
CIMENTACION					L. 77,773.54
68	Demolición de firme de concreto	m2	21.55	L. 56.70	L. 1,221.89
69	Excavación material común a mano	m3	21.55	L. 189.00	L. 4,072.95
70	Zapata corrida de 25x50 cms, 4#3 corridas y #3 @ 20 cms	mL	43.10	L. 702.34	L. 30,270.85
71	Sobre elevación bloque 6" fundido cada agujero (mortero 1:4, concreto 3000 PSI) refuerzo h: 1#3 @ cada hilada, v: 1#3 en cada bloque	m2	28.01	L. 760.60	L. 21,304.41
72	Solera 15x20 cms 4#3, #2 @ 20 cms sobre pared (concreto 3000 PSI)	mL	43.10	L. 288.55	L. 12,436.51



Handwritten signature and the number 5.

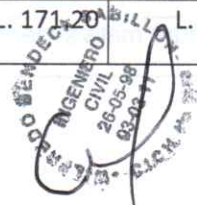
73	Relleno compactado con material del sitio incluye área de espera exterior y espera exterior 1	m3	13.58	L. 100.43	L. 1,363.84
74	Relleno compactado con material selecto (a mano, incluye acarreo)	m3	1.50	L. 362.98	L. 544.47
75	Botado de escombros (incluye acarreos internos y cargado del material)	M3	6.47	L. 83.47	L. 540.05
76	Firme De Concreto, e=7cms, #2 @ 20 cms A/S (concreto 3000 PSI)	m2	15.08	L. 399.11	L. 6,018.58
ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PAREDES					L. 181,041.21
77	Castillo C-2 15x15 cms , 4#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	90.95	L. 252.11	L. 22,929.40
78	Jambas C-3 10x15 cms, 2#3, #2 @ 0.15 (concreto 3000 PSI)	mL	100.00	L. 155.45	L. 15,545.00
79	Pared de bloque de 6", 1#3 en primera hilada, 1 @ cada 3 hiladas (concreto 3000 PSI)	m2	195.00	L. 387.37	L. 75,537.15
80	Batiente 10x15 cms 2#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	20.43	L. 146.82	L. 2,999.53
81	Batiente 10x30 cms 2#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	3.25	L. 242.21	L. 787.18
82	Solera intermedia corrida en paredes nuevas a la altura de cargadores de puertas y ventanas 10x15 cms; 2 varilla 3/8", anillos 1/4" @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	46.40	L. 216.37	L. 10,039.57
83	Mueble de concreto enchapado con cerámica 20x30 (concreto 3000 PSI)	mL	9.30	L. 1,821.04	L. 16,935.67
84	Solera de remate en paredes 15x15 cms 2#3, #2 @ 0.15 cms, con pines #3 para anclar canaleta de techo	mL	118.93	L. 171.20	L. 20,360.82
85	Entabicado con ladrillo rafo	mL	118.93	L. 133.75	L. 15,906.89
TECHO					L. 303,173.44
86	Techo, canaleta de 2"x4", lamina de Aluzinc cal.26, arriostres de varilla de 3/8" leg. y material térmico	m2	253.32	L. 758.40	L. 192,117.89
87	Capote de cumbrera de lámina zinc	mL	13.15	L. 262.24	L. 3,448.46
88	Acrílico difusor prismático (traga luz en techo) y rejilla con varilla de 3.08	unidad	13.00	L. 365.99	L. 4,757.87
89	Viga canal, incluye repello, tallados, pulido y dado fino en parte interna del canal	mL	14.65	L. 2,684.88	L. 39,333.49
90	Viga canal y facia, incluye repello, tallados, pulido y dado fino en parte interna del canal	mL	14.45	L. 3,472.88	L. 50,183.12
91	Flashings lámina galvanizada calibre 26 (50 cms de ancho). Incluye preparación e instalación del flashing.	mL	28.95	L. 317.70	L. 9,197.42
92	Gárgola de tubo PVC 4" con cadena metálica	unidad	8.00	L. 516.90	L. 4,135.20

ACABADOS					L. 319,776.19
93	Repello con mortero 1:4 (e=2 cms)	m2	525.33	L. 113.90	L. 59,835.09
94	Pulido de paredes	m2	525.33	L. 54.28	L. 28,514.91
95	Tallado de elementos de concreto e=15 cms (mortero 1:4)	mL	170.73	L. 41.83	L. 7,141.64
96	Tallado de elementos de concreto e=30 cms (mortero 1:4)	mL	2.30	L. 58.44	L. 134.41
97	Pulido de elementos de concreto e=15 cms	mL	170.00	L. 27.78	L. 4,722.60
98	Pulido de elementos de concreto e=30 cms	mL	2.30	L. 39.24	L. 90.25
99	Preparado para superficie piso de cerámica	m2	160.00	L. 4.73	L. 756.80
100	Cielo con panelit de fibrocemento y madera de pino curada	m2	234.23	L. 175.87	L. 41,194.03
101	Piso de cerámica 30x30 cm (incluye piso de gradas)	m2	158.80	L. 478.13	L. 75,927.04
102	Moldura de cerámica 10x30 cms (pegada con pegamix)	mL	212.15	L. 109.48	L. 23,226.18
103	Aplicación de sellador en paredes y estructuras nuevas	m2	460.00	L. 32.22	L. 14,821.20
104	Pintura en paredes y estructuras general	m2	923.50	L. 52.44	L. 48,428.34
105	Pintura mate super blanco en cielo falso	m2	234.23	L. 63.97	L. 14,983.69
PUERTAS Y VENTANAS					L. 103,104.00
106	Puerta de vidrio y aluminio 2 hojas abatible	m2	5.10	L. 3,480.00	L. 17,748.00
107	Puerta metálica	m2	21.25	L. 1,680.00	L. 35,700.00
108	Puerta metálica para baño	m2	4.20	L. 1,200.00	L. 5,040.00
109	Puerta de tubo industrial de 1"	m2	2.10	L. 2,160.00	L. 4,536.00
110	Ventana de aluminio y celosía de vidrio	m2	9.30	L. 1,440.00	L. 13,392.00
111	Ventana de aluminio y vidrio tipo francesa corrediza	m2	3.85	L. 2,640.00	L. 10,164.00
112	Reinstalación de ventana con balcón	unidad	7.00	L. 396.00	L. 2,772.00
113	Balcón de tubo industrial	m2	9.30	L. 1,440.00	L. 13,392.00
114	Reinstalación de puerta de vidrio	unidad	1.00	L. 360.00	L. 360.00
PRIMER NIVEL AREA DE OBRAS EXTERNAS					L. 472,193.71
PRELIMINARES					L. 21,093.19



115	Demolición de techo y cielo falso	m2	38.40	L. 45.05	L. 1,729.92
116	Desmontaje de puertas y contra marco	m2	3.60	L. 65.83	L. 236.99
117	Demolición de paredes de bloque o ladrillo	m2	24.02	L. 31.50	L. 756.63
118	Demolición de columnas	ML	22.00	L. 105.00	L. 2,310.00
119	Demolición de pila	m2	2.00	L. 63.00	L. 126.00
120	Demolición de firme de concreto (8-10 cm)	m2	24.90	L. 56.70	L. 1,411.83
121	Botado de escombros (incluye acarreo internos y cargado del material)	m3	19.00	L. 83.47	L. 1,585.93
122	Trazado y marcado	m2	295.34	L. 43.80	L. 12,935.89
CIMENTACION					L. 127,804.97
123	Excavación material común a mano (incluye excavación para diente de acera 30 cms mínimo de desplante del terreno natural)	m3	27.02	L. 189.00	L. 5,106.78
124	Zapata aislada 80x80 cms 7#4 @ 0.13 A/D	unidad	1.00	L. 988.73	L. 988.73
125	Pedestal para K-1, 20x20 cms, 4#4, #3 @ 15 cms	mL	1.55	L. 490.48	L. 760.24
126	Zapata corrida de 25x50 cms, 4#3 corridas y #3 @ 20 cms	mL	48.47	L. 702.34	L. 34,042.42
127	Tensor T-1 15x15 cms 4#4, #2 @ 15 cms	mL	27.27	L. 259.75	L. 7,083.38
128	Sobre elevación bloque 6" fundido cada agujero (mortero 1:4, concreto 3000 PSI) refuerzo h: 1#3 @ cada hilada, v: 1#3 en cada bloque	m2	27.73	L. 760.60	L. 21,091.44
129	Solera 15x20 cms 4#3, #2 @ 20 cms sobre pared (concreto 3000 PSI)	mL	42.67	L. 288.55	L. 12,312.43
130	Relleno compactado con material del sitio incluye área de espera exterior y espera exterior 1	m3	33.71	L. 100.43	L. 3,385.50
131	Relleno compactado con material selecto (a mano, incluye acarreo) 10 cms bajo zapatas tensores, diente de acera e incluye area de espera exterior y espera exterior 1	m3	13.20	L. 362.98	L. 4,791.34
132	Firme De Concreto, e=7 cms, #2 @ 20 cms A/S (concreto 3000 PSI) en espera exterior y espera exterior 2	m2	95.82	L. 399.11	L. 38,242.72
ACERAS, RAMPAS Y GRADAS					L. 141,032.52
133	Piso de acera interior, rampas y gradas e:15 cms, concreto de 3000 PSI, acero de temperatura #2" @ 15 cms	m2	122.20	L. 508.58	L. 62,148.48

134	Piso de acera exterior e:15 cms, concreto de 3000 PSI, acero de temperatura #2" @ 15 cms	m2	52.27	L. 508.58	L. 26,583.48
135	Diente para acera interior, rampas y gradas con bloque de 6" refuerzos: v: 1#3 @ cada 80 cm y h: @ mitad de la altura	m2	69.60	L. 448.10	L. 31,187.76
136	Diente para acera exterior con bloque de 6" refuerzos: v: 1#3 @ cada 80cm y h: @ mitad de la altura	m2	21.34	L. 448.10	L. 9,562.45
137	Relleno compactado con material del sitio incluye área de espera exterior y espera exterior 1	m3	60.00	L. 100.43	L. 6,025.80
138	Relleno compactado con material selecto (a mano, incluye acarreo) 10 cms acera interior, rampas y gradas	m3	10.00	L. 362.98	L. 3,629.80
139	Relleno compactado con material selecto (a mano, incluye acarreo) 10 cms acera exterior	m3	5.22	L. 362.98	L. 1,894.76
ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PAREDES					L. 35,308.49
140	Castillo C-2 15x15 cms , 4#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	19.90	L. 252.11	L. 5,016.99
141	Jambas C-3 10x15 cms, 2#3, #2 @ 0.15 (concreto 3000 PSI)	mL	11.90	L. 155.45	L. 1,849.86
142	Columna redonda K-1 Ø=20 cms 6#4 , #3 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	3.60	L. 614.98	L. 2,213.93
143	Pared de bloque de 6", 1#3 en primera hilada, 1 @ cada 3 hiladas	m2	10.84	L. 387.37	L. 4,199.09
144	Batiente 10x15 cms 2#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	6.60	L. 146.82	L. 969.01
145	Cargadores de puertas y ventanas 10x15 cms; 2 varilla 3/8", anillos 1/4" @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	2.40	L. 216.37	L. 519.29
146	Solera intermedia S.S.1 (concreto 3000 PSI)	mL	7.10	L. 230.22	L. 1,634.56
147	Viga V-2 15x25 cms 4#3, #2 @ 15cms (concreto 3000 PSI)	mL	9.55	L. 482.50	L. 4,607.88
148	Solera de remate en paredes 15x15 cms 2#3, #2 @ 0.15 con pines #3 para anclar canaleta de techo	mL	4.00	L. 171.20	L. 684.80
149	Entabicado con ladrillo rafón	mL	4.00	L. 133.75	L. 535.00
150	Cerco de malla ciclón 6' y tubo HG de 2"	mL	2.85	L. 500.56	L. 1,426.60
151	Barandal tubo HG 2" y malla ciclón	mL	14.30	L. 814.79	L. 11,651.50
REPARACION DE CERCO PERIMETRAL					L. 56,415.59
152	Pared de bloque de 6"	m2	8.80	L. 387.37	L. 3,408.86
153	Solera de remate 10x15 cms 2#3, #2 @ 15cms	mL	40.45	L. 171.20	L. 6,925.04



154	Columna 15x20 cms, 4#3, #2 @ 20 cms (concreto 3000 PSI), empotrada en "solera inferior" existente	mL	4.20	L. 613.82	L. 2,578.04
155	Cerco de malla ciclón 6' y tubo HG de 2"	mL	40.45	L. 500.56	L. 20,247.65
156	Portón de malla ciclón y tubo HG de 2"	m2	20.40	L. 1,140.00	L. 23,256.00
TECHO EN ESPERA EXTERIOR					L. 44,615.10
157	Viga de canaleta de 2"x6"	mL	11.20	L. 237.48	L. 2,659.78
158	Techo, canaleta de 2"x4", lamina de Aluzinc cal. 26, arriostres de varilla de 3/8" leg. y material térmico	m2	34.27	L. 758.40	L. 25,990.37
159	Capote de cumbrera de lámina zinc	mL	7.05	L. 262.24	L. 1,848.79
160	Flashings lámina galvanizada calibre 26 (50cms de ancho). Incluye preparación e instalación del flashing.	mL	8.15	L. 317.70	L. 2,589.26
161	Canal PVC de 4" para aguas lluvias	mL	13.98	L. 247.45	L. 3,459.35
162	Bajante de agua lluvia 3"	mL	18.00	L. 135.54	L. 2,439.72
163	Cielo con panelit de fibrocemento y reglas de 1"x3" madera de pino curada	m2	32.00	L. 175.87	L. 5,627.84
ACABADOS					L. 27,300.91
164	Repello con mortero 1:4 (e=2 cms)	m2	29.40	L. 113.90	L. 3,348.66
165	Repello con mortero 1:4 (e=2 cms) en pared de rampas y aceras altas	m2	37.32	L. 113.90	L. 4,250.75
166	Pulido de paredes	m2	29.40	L. 54.28	L. 1,595.83
167	Tallado de elementos de concreto e=15 cms (mortero 1:4)	mL	51.56	L. 41.83	L. 2,156.75
168	Tallado de elementos de concreto e=20 cms (mortero 1:4)	mL	19.10	L. 48.73	L. 930.74
169	Tallado de elementos de concreto e=30 cms (mortero 1:4)	mL	13.60	L. 58.44	L. 794.78
170	Pulido de elementos de concreto e=15 cms	mL	51.56	L. 27.78	L. 1,432.34
171	Pulido de elementos de concreto e=20 cms	mL	19.60	L. 32.95	L. 645.82
172	Pulido de elementos de concreto e=30 cms	mL	13.60	L. 39.24	L. 533.66
173	Cielo con panelit de fibrocemento y madera de pino curada	m2	32.00	L. 175.87	L. 5,627.84
174	Aplicación de sellador en paredes y estructuras	m2	46.50	L. 32.22	L. 1,498.23
175	Pintura en paredes y estructuras	m2	46.50	L. 52.44	L. 2,438.46
176	Pintura mate super blanco en cielo falso	m2	32.00	L. 63.97	L. 2,047.04

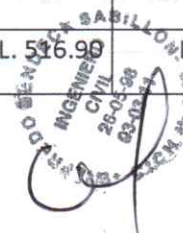
PUERTAS Y VENTANAS					L. 18,622.92
177	Puerta de tubo industrial de 1"	m2	4.20	L. 2,160.00	L. 9,072.00
178	Ventana de tubo industrial de 1"	m2	3.65	L. 1,960.80	L. 7,156.92
179	Portón de malla ciclón y tubo HG de 2"	m2	2.10	L. 1,140.00	L. 2,394.00
INSTALACIONES PRIMER NIVEL					L. 394,134.10
INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA					L. 221,388.36
180	Excavación material común a mano	m3	25.00	L. 189.00	L. 4,725.00
181	Demolición de firme de concreto	m2	3.65	L. 56.70	L. 206.96
182	Relleno compactado con material del sitio	m3	20.00	L. 100.43	L. 2,008.60
183	Botado de escombros (incluye acarreo internos y cargado del material)	M3	6.00	L. 83.47	L. 500.82
184	Suministro e Instalación de tubería PVC 6", SRD-41	m2	16.00	L. 198.05	L. 3,168.80
185	Suministro e instalación de tubería PVC 4", SRD-41	mL	96.00	L. 119.90	L. 11,510.40
186	Suministro e instalación de tubería PVC 2", SRD-41	mL	34.00	L. 51.54	L. 1,752.36
187	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2", SDR 13.5	mL	164.00	L. 24.07	L. 3,947.48
188	Pileta en baños	m3	0.21	L. 4,092.64	L. 859.45
189	Servicio sanitario (incluye accesorios)	unidad	4.00	L. 2,581.80	L. 10,327.20
190	Lavamanos (incluye accesorios)	unidad	12.00	L. 1,895.70	L. 22,748.40
191	Pila de 1.70x1x1 m	m3	1.70	L. 4,092.64	L. 6,957.49
192	Cajas de registro de 50x50 cms aguas negras	unidad	12.00	L. 1,593.66	L. 19,123.92
193	Caja de registro 50x100 cms aguas negras	unidad	3.00	L. 2,804.62	L. 8,413.86
194	Cajas de registro aguas lluvias con rejilla de hierro	unidad	9.00	L. 2,265.20	L. 20,386.80
195	Lavatrastos	unidad	1.00	L. 1,392.00	L. 1,392.00
196	CISTERNA CAPACIDAD: 22 m3 (5,812 galones APROX.)				
197	Excavación material común a mano	m3	64.88	L. 189.00	L. 12,262.32



INGENIERO CIVIL
 26-05-98
 83-03-11
 C. S. M. M. M.

198	Relleno compactado con material selecto (a mano, incluye acarreo)	m3	2.00	L. 362.98	L. 725.96
199	Relleno compactado con material del sitio	m3	37.18	L. 100.43	L. 3,733.99
200	Botado de escombros (incluye acarreos internos y cargado del material)	m3	4.95	L. 83.47	L. 413.18
201	Sobre elevación bloque 6" fundido en cada agujero (concreto 3000 PSI), refuerzo: h= 1#4 en la primera hilada y @ cada dos hiladas, v: 1 #4 en cada bloque	m2	30.17	L. 769.09	L. 23,203.45
202	Repello con mortero 1:4 (e=2 cms)	m2	32.30	L. 113.90	L. 3,678.97
203	Losa inferior e:15 cms, #4 @ 15 cms A/D (concreto 3000 PSI)	m2	9.00	L. 1,145.21	L. 10,306.89
204	Dado fino en paredes (por dentro) y impermeabilizado (por dentro y fuera)	m2	32.30	L. 302.18	L. 9,760.41
205	Solera inferior S-2 20x20 cms, 4#4, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	10.70	L. 421.48	L. 4,509.84
206	Castillo C-1 15X15 cms, 4#4, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	11.30	L. 306.71	L. 3,465.82
207	Losa Solida, e=0.15, #4 @ 15 cms A/S (concreto premezclado 3000 PSI con bomba)	m2	9.00	L. 1,904.93	L. 17,144.37
208	Suministro e instalación de bomba y tanque hidroneumático	global	1.00	L. 14,153.63	L. 14,153.63
INSTALACIONES ELECTRICAS					L. 172,745.74
209	Ranurado de paredes para instalaciones eléctricas	mL	149.55	L. 23.63	L. 3,533.87
210	Circuito de fuerza, poliducto 3/4," cables THHN-AWG: 2 #10, 1#14	mL	144.00	L. 117.04	L. 16,853.76
211	Circuito de iluminación poliducto de 1/2", cables THHN-AWG: 2 #12, 1#14	mL	494.00	L. 94.18	L. 46,524.92
212	Lampara superficial 2x32w, ducto 3/4", completo	unidad	55.00	L. 1,061.05	L. 58,357.75
213	Lampara con bombillo fluorescente y roseta 75 w	unidad	3.00	L. 219.00	L. 657.00
214	Interruptor vaivén	unidad	1.00	L. 239.84	L. 239.84
215	Interruptor sencillo	unidad	36.00	L. 151.72	L. 5,461.92
216	Tomacorriente doble polarizado 220 V centrifuga	unidad	1.00	L. 257.53	L. 257.53
217	Tomacorriente doble polarizado (sin cableado)	unidad	57.00	L. 156.72	L. 8,933.04
218	Centro de carga 16 espacios, incluye 16 breaker de 20 amp y varilla de cobre polo tierra de 5/8"x6' (PA-1)	unidad	1.00	L. 7,205.04	L. 7,205.04
219	Centro de carga de 16 espacios, incluye 8 breaker de 20 amp, 2 breaker de 30 amp, 1	unidad	1.00	L. 5,727.60	L. 5,727.60

	breaker de 50 amp y varilla de cobre polo tierra de 5/8"x6' (PA-2)				
220	Base para contador 100 AMP	unidad	2.00	L. 3,855.90	L. 7,711.80
221	Alimentador del sistema eléctrico (desde el medidor hasta centro de carga), ducto EMT de 1.5", cables THHN-AWG: 2#4(F), 1#6(N), 1#8(P.T)	unidad	37.00	L. 304.91	L. 11,281.67
SEGUNDO NIVEL					L.
ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PAREDES					L. 1,138,778.58
ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PAREDES					L. 234,277.01
222	Castillo C-1 15x15 cms, 4#4, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	24.90	L. 306.71	L. 7,637.08
223	Castillo C-2 15x15 cms, 4#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	79.15	L. 252.11	L. 19,954.51
224	Jambas C-3 10x15 cms, 2#3, #2 @ 0.15 (concreto 3000 PSI)	mL	88.45	L. 155.45	L. 13,749.55
225	Pared de bloque de 6", 1#3 en primera hilada, 1 @ cada 3 hiladas (concreto 3000 PSI)	m2	286.45	L. 387.37	L. 110,962.14
226	Columna irregular K-2 (concreto 3000 PSI)	mL	6.55	L. 524.80	L. 3,437.44
227	Batiente 10x15 cms, 2#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	37.18	L. 146.82	L. 5,458.77
228	Solera intermedia a altura de Cargadores de puertas y ventanas 10x15 cms; 2 varilla 3/8", anillos 1/4" @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	108.65	L. 216.37	L. 23,508.60
229	Viga V-2 15x25 cms 4#3, #2 @ 15 cms (concreto 3000 PSI)	mL	4.25	L. 482.50	L. 2,050.63
230	Mueble de concreto para cocina enchapado con cerámica 20x30 cms (concreto 3000 PSI)	mL	5.00	L. 1,821.04	L. 9,105.20
231	Solera de remate en paredes 15x15cms 2#3, #2 @ 0.15 con pines #3 para anclar canaleta de techo	mL	133.86	L. 171.20	L. 22,916.83
232	Entabicado con ladrillo rafon	mL	115.86	L. 133.75	L. 15,496.28
TECHO Y VIGA CANAL					L. 438,274.75
233	Techo canaleta de 2"x4", lamina de Aluzinc cal. 26, arriostres de varilla de 3/8" leg y material térmico	m2	200.00	L. 758.40	L. 151,680.00
234	Capote de cumbre de lámina zinc	mL	13.70	L. 262.24	L. 3,592.69
235	Acrílico difusor prismático (traga luz en techo) y rejilla con varilla de 3.08	unidad	7.00	L. 365.99	L. 2,561.93
236	Viga canal, incluye repello, tallados, pulido y dado fino en parte interna del canal	mL	44.90	L. 2,684.88	L. 120,551.11
237	Gárgola de tubo PVC 4" con cadena metálica	unidad	10.00	L. 516.90	L. 5,169.00



 INGENIERO CIVIL

 26-05-86

 63-02-13



238	Tijera metálica 1, estructura de ángulo doble de 2"x2"x3/16" para cuerda superior e inferior y ángulo doble de 1-1/2"x1-1/2"x 1/8" para elementos verticales y diagonales	mL	10.00	L. 10,079.48	L. 100,794.80
239	Tijera metálica 1, estructura de ángulo doble de 2"x2"x3/16" para cuerda superior e inferior y ángulo doble de 1-1/2"x1-1/2"x 1/8" para elementos verticales y diagonales	mL	5.35	L. 10,079.48	L. 53,925.22
ACABADOS					L. 348,312.42
240	Repello con mortero 1:4 (e=2 cms)	m2	686.82	L. 113.90	L. 78,228.80
241	Pulido de paredes	m2	686.82	L. 54.28	L. 37,280.59
242	Tallado de elementos de concreto e=15 cms (mortero 1:4)	mL	160.42	L. 41.83	L. 6,710.37
243	Pulido de elementos de concreto e=15 cms	mL	160.42	L. 27.78	L. 4,456.47
244	Piso de cerámica 30x30 cm	m2	175.00	L. 478.13	L. 83,672.75
245	Moldura de cerámica 10x30 cms (pegada con pegamix)	mL	170.00	L. 109.48	L. 18,611.60
246	Aplicación de sellador en paredes y estructuras nuevas	m2	840.00	L. 32.22	L. 27,064.80
247	Pintura en paredes y estructuras general	m2	847.00	L. 52.44	L. 44,416.68
248	Cielo con panelit de fibrocemento y madera de pino curada	m2	184.70	L. 175.87	L. 32,483.19
249	Pintura mate super blanco en cielo falso	m2	184.70	L. 63.97	L. 11,815.26
250	Pérgolas de canaleta de 2"x 6" encajonada traslapada	mL	11.00	L. 324.72	L. 3,571.92
PUERTAS Y VENTANAS					L. 117,914.40
251	Puerta de vidrio y aluminio 2 hojas abatible	m2	4.00	L. 3,480.00	L. 13,920.00
252	Puerta metálica	m2	16.40	L. 1,680.00	L. 27,552.00
253	Puerta metálica para baño	m2	5.50	L. 1,200.00	L. 6,600.00
254	Puerta de tubo industrial de 1"	m2	2.90	L. 2,160.00	L. 6,264.00
255	Ventana de aluminio y celosía de vidrio	m2	22.50	L. 1,440.00	L. 32,400.00
256	Ventana de aluminio y vidrio tipo francesa corrediza	m2	11.66	L. 2,640.00	L. 30,782.40
257	Reinstalación de ventana con balcón	unidad	1.00	L. 396.00	L. 396.00
INSTALACIONES SEGUNDO NIVEL					L. 85,151.99

INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA					L. 22,056.66
258	Suministro e instalación de tubería PVC 4", SRD-41	mL	15.00	L. 119.90	L. 1,798.50
259	Suministro e instalación de tubería PVC 2", SRD-41	mL	9.00	L. 51.54	L. 463.86
260	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2", SDR 13.5	mL	35.00	L. 24.07	L. 842.45
261	Pileta en baños	m3	0.21	L. 4,092.64	L. 859.45
262	Servicio sanitario (incluye accesorios)	unidad	5.00	L. 2,581.80	L. 12,909.00
263	Lavamanos (incluye accesorios)	unidad	2.00	L. 1,895.70	L. 3,791.40
264	Lavatrastos	unidad	1.00	L. 1,392.00	L. 1,392.00
INSTALACIONES ELECTRICAS					L. 63,095.33
265	Circuito de fuerza, poliducto 3/4," cables THHN-AWG: 2 #10, 1#14	mL	122	L. 117.04	L. 14,278.88
266	Circuito de fuerza especial hasta 50 AMP poliducto,3/4" cables THHN-AWG: 2#6, 1#14	mL	28	L. 177.50	L. 4,970.00
267	Circuito de iluminación poliducto de 1/2", cables THHN-AWG: 2 #12, 1#14	mL	167	L. 94.18	L. 15,728.06
268	Lampara superficial 2x32w, ducto 3/4", completo	unidad	19	L. 1,061.05	L. 20,159.95
269	Lampara con bombillo fluorescente y roseta 75 w	unidad	6	L. 219.00	L. 1,314.00
270	Interruptor vaivén	unidad	1	L. 239.84	L. 239.84
271	Interruptor sencillo	unidad	16	L. 151.72	L. 2,427.52
272	Tomacorriente doble polarizado (sin cableado)	unidad	24	L. 156.72	L. 3,761.28
273	Tomacorriente especial para estufa 220 V	unidad	1	L. 215.80	L. 215.80
GRAN TOTAL				Lps.	3,979,313.92

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE LEMPIRAS con 92/100, (Lps. 3, 979,313.92).** - Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones según avance de obra, cada estimación ira acompañada de un Informe de soporte elaborado por el CONTRATISTA, que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado y aprobado por el Supervisor. Se pagará **AL CONTRATISTA**, por anticipo de fondos el 15% del valor del monto contratado, previa presentación de fianza por Garantía de Anticipo, según lo estipulado en el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes



15

(Handwritten signature and official stamp)

y todo al tenor de lo establecido en el Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.

EL CONTRATISTA presentará las estimaciones por el valor estimado de los trabajos ejecutados, menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor, esto acompañado de un informe del trabajo realizado a la fecha de la estimación.

Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto juntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** hará una visita al sitio de la obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:

- **Programa: 11; Sub Programa: 03; Proyecto: 002; Act.: 000, Obra: 001; Objeto del gasto: 47110 y Fuente de financiamiento: 14; y,**
- **Programa: 11; Sub Programa: 03; Proyecto: 002; Act.: 000, Obra: 001; Objeto del gasto: 47110 y Fuente de financiamiento: 11;**

CLAUSULA SEPTIMA: ENTREGA DE PREDIO E INSTALACIONES ACTUALES:

EL CONTRATANTE entregara, **AL CONTRATISTA** el predio donde se construir el Centro Integral de Salud (CIS), ubicado en el Bo. El Calvario, Morazán, Yoro, donde se encuentran las actuales instalaciones del CIS cuando se entregue la Orden de Inicio.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. -

a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.**- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.**- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS. -

EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **EL CONTRATANTE** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un periodo de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este periodo, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que la Municipalidad considere necesario efectuar.- Adicionalmente **EL CONTRATISTA**, deberá llevar bitácora de la obra.-

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL CONTRATANTE**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **EL CONTRATANTE**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato. -

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Municipalidad de Morazán, Yoro, **EL CONTRATANTE**, una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **EL CONTRATANTE** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. -

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía de Anticipo:** deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo, que corresponde al quince por ciento (15%) del valor total contratado y por el mismo plazo de la vigencia del contrato. **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de doce (12) meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. - **2. La Fianza** establecida en el literal **a)** del numeral anterior deberá ser presentado por **EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: **EL CONTRATISTA** entregara a la Secretaría Municipal, la caución correspondiente, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza. Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **EL CONTRATANTE**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.



CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.**- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.**- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Municipal, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados o estimaciones aprobados por el Supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE no podrá modificar este contrato por razón alguna, debiendo verificar y comprobar cada una de las cláusulas incluidas en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **EL CONTRATANTE** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.36%** diaria del valor del contrato según lo dispuesto en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor, esto en observancia al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERSONAL. -

a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **EL CONTRATANTE** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.

CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la Orden de Inicio deberá remitir a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE** y del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el Supervisor lo ordene mediante nota y con notificación a **EL CONTRATANTE**, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

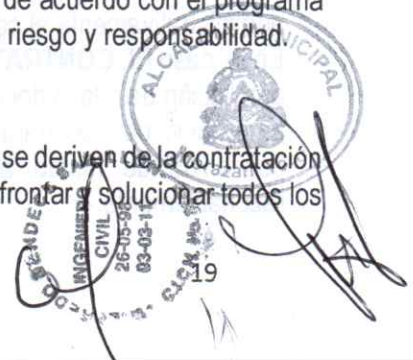
EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al **CONTRATISTA EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los



problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Agotada que fuere la vía administrativa, **EL CONTRATANTE** según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso, de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayudan a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

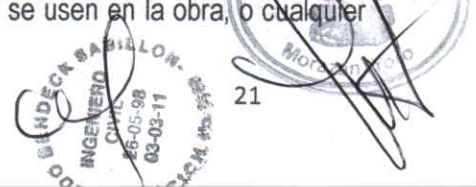
Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de tres (3) días sin que medien éstas, acordada en ambos casos por **EL CONTRATANTE**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de dos (2) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Municipales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera de la Municipalidad, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 78 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes. **12)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado y calificado por **EL CONTRATANTE**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier



suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **EL CONTRATANTE** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Municipal o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **EL CONTRATANTE**.- **16)** Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **EL CONTRATANTE**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **EL CONTRATANTE**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: **a.-** Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **EL CONTRATANTE**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- **b.-** Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **EL CONTRATANTE**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **EL CONTRATANTE**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA TRIGESIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION RECEPCIÓN PROVISIONAL:

1.- INSPECCIÓN FINAL.

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **EL CONTRATANTE** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, El Supervisor rendirá un informe a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2.- RECEPCIÓN.

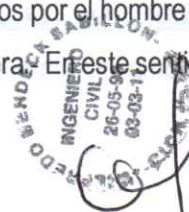
EL CONTRATANTE después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a la recepción del proyecto, y se emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes de su libramiento.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: **1.** Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. - **2.** El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. - **3.** Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.- Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.- **4.** No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. En este sentido deberán definirse



sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- **5.** El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos, se le establecerá a **EL CONTRATISTA** el lugar donde deberá disponer correctamente de los desechos generados a cuenta de la demolición y la construcción del proyecto.- **6. EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- **7. EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - **8. EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. - **9. EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la Municipalidad de Morazán, Yoro, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - **10. EL CONTRATISTA** de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- **11. EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía, **12. EL CONTRATANTE** en el caso que lo amerite solicitará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (**SERNA**), las actividades, obras o proyectos cuyas dimensiones, según el parámetro utilizado se encuentra sobre la categoría 1. Los proyectos que se encuentren por debajo de esta categoría, cuyas actividades son calificadas como de muy bajo riesgo ambiental, salvo que se localicen dentro de un área ambientalmente frágil, tramitará la autorización ambiental en las correspondientes Alcaldías a través de las Unidades Ambientales (**UMA**).

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la

Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara:
 - a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Practicas Colusorias, entendienddo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el Alcalde de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distinto.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a:
 - a. De parte del contratista o consultor:
 - i. A la inhabilitación de contratar con el Estado,

sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaran para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve.



Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
Alcalde Municipal de Morazán, Yoro



Ing. Wilfredo Bendeck Sabillon
Contratista